



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. de Radicación 663372019

Persona a notificar: Anónimo

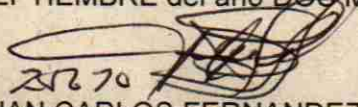
El suscrito Profesional Universitario 1, de la Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consistente daño ambiental por tala de bosque en la vereda La Esmeralda, corregimiento de Ceilán, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, actividades que están afectando la quebrada La Honda, presentada por un ciudadano anónimo el día 30 de agosto de 2019, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, a los predios “La Arboleda y Bellavista”, objeto de la visita, localizado en la vereda de La Esmeralda, corregimiento de Ceilán, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, quienes rinden el informe correspondiente, de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 03 de septiembre de 2019, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

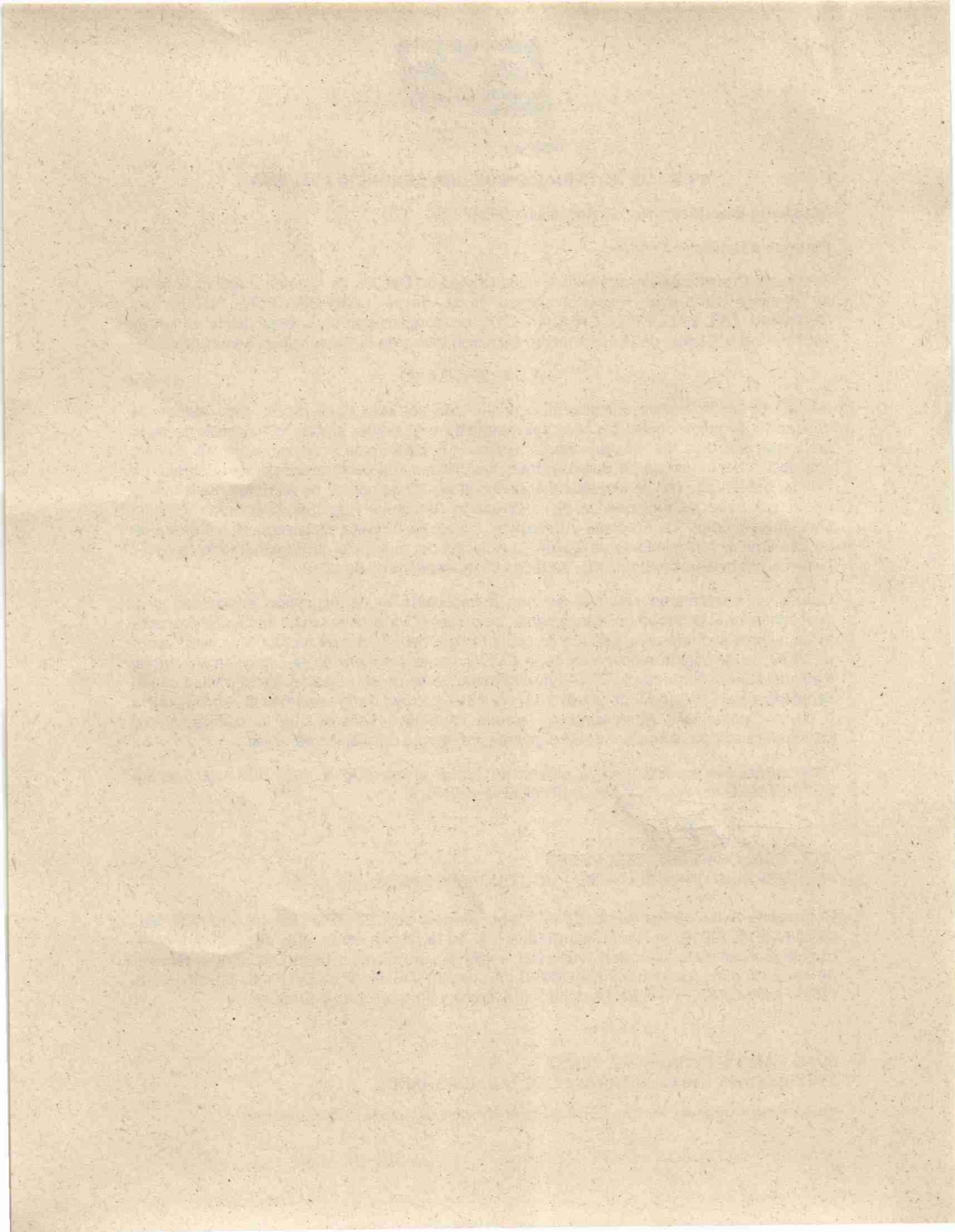
Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019).


JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 UGC BUGALAGRANDE

El presente Aviso se fija hoy DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 UGC BUGALAGRANDE

Proyectó y elaboró: Ingeniero Juan Carlos Fernandez Perez. Profesional Universitario 1. UGC Bugalagrande





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca
INFORME DE VISITA

- 1. FECHA Y HORA DE INICIO:** 03 de septiembre de 2019 / 08:00 AM
- 2. DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte - Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Rigoberto Martínez y Efraín Torres C, identificados con las cédulas de ciudadanía número 16'354.332 y 16364243 expedidas en Cali y Tuluá respectivamente.
- 4. LOCALIZACIÓN:** Predios La Arboleda y Bellavista, vereda La Esmeralda, corregimiento de Ceilán, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca.
- 5. OBJETIVO:** realizar visita para atender denuncia por tala de bosque. Radicado No. 663372019 del 30 de agosto de 2019.
- 6. DESCRIPCIÓN:** Se realizó recorrido del señor Arlid Torres Duque, funcionario de la UMATA, administración municipal de Bugalagrande, por los predios denominado La Arboleda y Bellavista, ubicados en la vereda La Esmeralda, corregimiento de Ceilán, jurisdicción del municipio de Bugalagrande.

En el predio Bellavista, ubicado en las coordenadas geográficas Latitud Norte 04°, 06', 36.090" y Longitud Oeste 76°, 02", 49.682, altura sobre el nivel del mar de 1390 metros, se realizó el soqueo de diez (10000) árboles de la especie Café (*Coffea arabica*), actividad silvicultural que se le realiza al cultivo después de cumplir su primer ciclo de producción del grano de Café, con el propósito de estimular la planta para su nuevo periodo productivo, actividad que no genere ningún impacto ambiental, ni afectación a la zona forestal protectora de la quebrada La Honda.



5000

En estas dos (2) fotos podemos observar el estado de la zona Forestal Protectora de un nacimiento de aguas, el cual aflora sus aguas a la quebrada La Honda, en el sitio donde se llevó a cabo la actividad silvicultural (soqueo) de los árboles de la especie Café (*Coffea arabica*), sin afectar la zona forestal protectora, la cual está bien conservada. Fotos Ingeniero Juan Carlos Fernández Pérez.



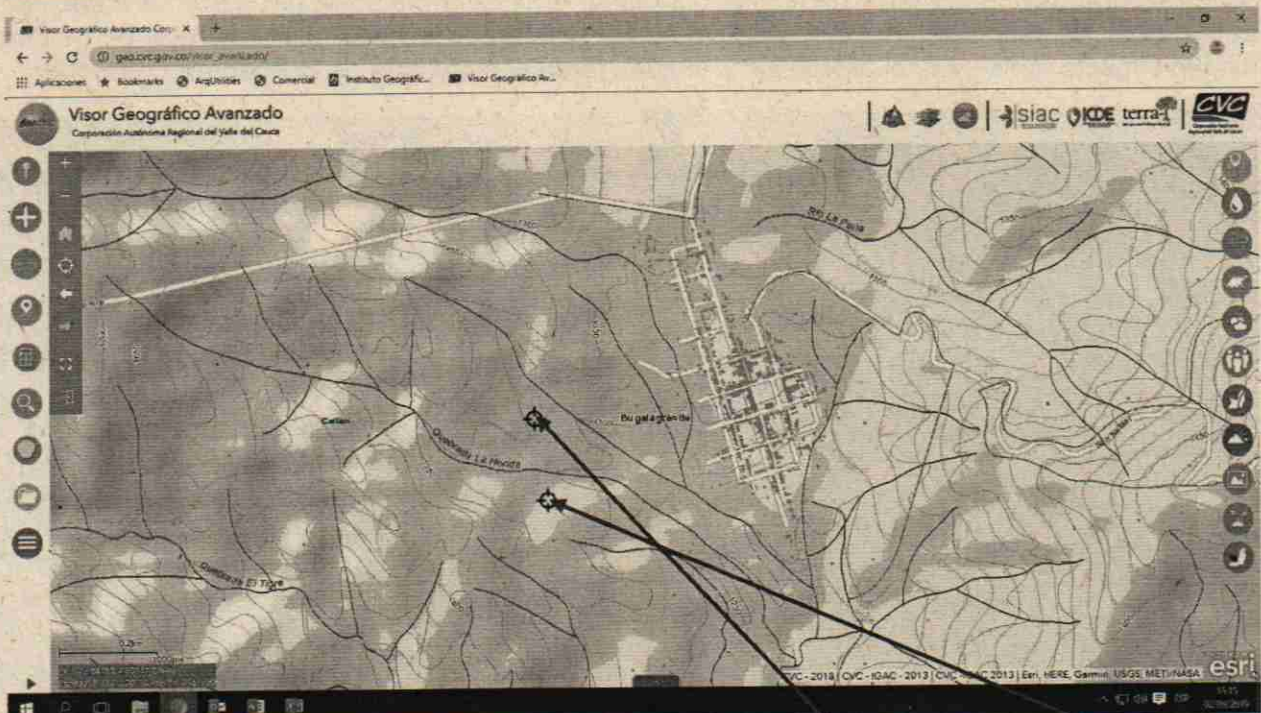
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el predio La Arboleda, ubicado en las coordenadas geográficas: Latitud Norte 04° 06' 36.090" y Longitud Oeste 76° 02' 49.682, altura sobre el nivel del mar de 1390 metros, se llevó a cabo el aprovechamiento de dos (2) árboles de la especie Carbonero gigante (*Albizzia carbonaria Britton*), para realizar la construcción de una nueva vivienda digna para los moradores del predio, los árboles presentaban muerte descendente y daños fitosanitarios.



VerD

En estas dos (2) fotos podemos observar el estado de la vivienda actual del predio La Arboleda, también observamos el tocón de uno de los árboles de la especie Carbonero gigante (*Albizzia carbonaria Britton*), que se aprovechó para la construcción. Fotos Ingeniero Juan Carlos Fernandez Perez.



En esta figura podemos observar las coordenadas geográficas donde se encuentran ubicados los dos predios mencionados. Latitud Norte 04° 06' 36.090" y Longitud Oeste 76° 02' 49.682, predio Bellavista y Latitud Norte 04° 06' 36.090" y Longitud Oeste 76° 02' 49.682, predio La Arboleda.



7. OBJECIONES: Ningunas

8. CONCLUSIONES:

- ✚ Se dialogó con el señor Rigoberto Martínez a quien se le informó verbalmente para que en próximas intervenciones se debe realizar el trámite respectivo ante la Corporación, para evitar sanciones. No existen méritos suficientes para que la CVC adelante las investigaciones a que dieran lugar por estos hechos.
- ✚ El no cumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 15:30:00

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

25070 
JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
Profesional Universitario 1